



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD GRAU



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 150 -2026-DIR-RSG-DIRESA/APU

Chuquibambilla, 03 de agosto del 2026

VISTO:

El Memorándum N° 93-2026-D-RSG-DIRESA-APU, de fecha 31 de Mayo del 2026, mediante el cual la Directora de la Red de Salud Grau, dispone emisión de Resolución Directoral para designación del Jefe del Puesto de Salud de Cconccacca – Centro de Salud Progreso de la Micro Red Vilcabamba, de la Unidad Ejecutora 406 -Red de Salud Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1009-2012-G.R.APURIMAC/PR; de fecha 18 de diciembre del 2012, crea la Red de Salud Grau como Unidad Ejecutora, otorgándole autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia;

Que, la Unidad Ejecutora N° 406 - Red de Salud Grau, se constituye en el órgano que por delegación política y técnica del Gobierno Regional, ejerce autoridad de salud en la provincia de Grau y es un órgano que depende de la Dirección Regional de Salud Apurímac, brinda servicios de salud integral con calidad, equidad, eficiencia e interculturalidad mediante un trabajo concertado con los actores sociales y líderes comunales, con el fin de mejorar la calidad de vida del individuo, familia, comunidad y medio ambiente para el desarrollo integral de la provincia de Grau;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 027-2012-G.R.APURIMAC/CR y su modificatoria Ordenanza Regional N° 010-2015-GR-APURIMAC/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Grau, cuya disposición legal en su inciso h) del Artículo 13° establece que dentro de sus atribuciones y responsabilidades del Director de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud de Grau, es "designar a los servidores de confianza de la Red de Salud de Grau en concordancia con el numeral 2) del Artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175; inciso e) del Artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 y el numeral 3.1 de la conclusión del Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público"



www.regiónapurimac.gob.pe



Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú



983949470



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD GRAU



establece "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, asimismo en el literal h) del Artículo 13°, del Reglamento de Organización y Funciones señala, el Director de la Red de Salud es el funcionario de más alta jerarquía en la Dirección de la Red de Salud, cuyos requisitos se establecen en el Manual de Organización y Funciones (MOF) correspondiente y en las disposiciones pertinentes. Tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades entre otras "Designar a los servidores de confianza de la Red de Salud Grau";

Que, mediante el Memorándum N° 93-2026-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 31 de Mayo del 2026, la Directora (e) de la Unidad Ejecutora - Red de Salud Grau, dispone emisión de Resolución Directoral para designación del Jefe del Puesto de Salud de Cconccacca – Centro de Salud Progreso de la Micro Red de Vilcabamba de la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Grau, al servidor Médico Cirujano, **EDY HOSMAR CHOQUETAYPE COSCO**, en Reemplazo del Licenciado en Enfermería. **FILIBERTO UMPIRI PUMACAYO**, y;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre Acciones Personales, Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Grau, por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR.APURÍMAC/PR, sobre creación de la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau, y por Resolución Directoral Regional N° 459-2026-DG-DIRESA-APURIMAC, de la Directora de la Red de Salud Grau, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 31 de mayo del 2026, la designación en el cargo de confianza de la Jefatura del Puesto de Salud de Cconccacca – Centro de Salud Progreso de la Micro Red de Vilcabamba de la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Grau, al Licenciado en Enfermería **FILIBERTO UMPIRI PUMACAYO**, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR con eficacia a partir del 01 de junio del 2026, al **MEDICO CIRUJANO EDY HOSMAR CHOQUETAYPE COSCO**, en el cargo de confianza del Puesto



www.regiónapurimac.gob.pe

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú

983949470



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD GRAU



de Salud de Conccacca – Centro de Salud de Progreso de la Micro Red de Vilcabamba de la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Grau, con las facultades y responsabilidad de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR, al Licenciado en Enfermería **FILIBERTO UMPIRI PUMACAYO** a fin que realice la entrega formal del cargo al nuevo funcionario designado en el artículo segundo de la presente Resolución Directoral, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Al término de la designación de los citados servidores deberán retornar a su plaza de origen en caso de ser titulares.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a los órganos administrativos pertinentes y a los interesados para su conocimiento y fines siguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

D.RSG
U. ADM.
U.RRHH
Interesados.
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD GRAU
Obst. Sonia López Pachacama
COP 19000
DIRECTORA



www.regiónapurimac.gob.pe

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú

983949470



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo

